

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral Sabanalarga Atlántico Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

abanalarga –Atlántico, 19 DE FEBRERO DE 2024.

Rad. EJECUCTIVO # 08-638-40-89-001-2016-00343-00.

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S- A

**DEMANDADO:** Uberto Rafael Ruiz Sulbaran

Señor juez, informo a usted que en el presente asunto, de la referencia, Seguido en contra de **Uberto Rafael Ruiz Sulbaran**, se allega escrito por parte del apoderado judicial demandante diciendo que renuncia del poder a élla otorgado por la entidad bancaria demandante Sírvase resolver. El secretario **Julio Díaz Morelo** 

## JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO Sabanalarga- Atlántico, 19 DE FEBRERO DE 2024

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que la Dra Karen Mercedes Benitorebollo Ricardo en su Condición de Apoderado Judicial del Banco Agrario de Colombia S. A manifiesta al despacho que renuncia al perder a élla otorgado por le entidad bancaria demandante quedando así el plena libertad del ejecutante para que designe nuevo apodeardo judicial

Pero previa revisión del expediente encontramos que la apoderada renunciante NO notifica de la renuncia del mandato a la entidad bancaria demandante , Banco Agrario de Colombia S. A , con la advertencia que el poder No termina con la Con la renuncia, sino cinco días (05)días después de haber sido presentado el memorial (Art 76 Inciso 4° del CGP) , por tal circunstancia procesal este despacho se abstiene de ordenar dicha renuncia a la citada profesional del derecho .Por lo anterior esta agencia judicial.

## **RESUELVE**

**Primero. - Niéguesele** la solicitud de Renuncia de Poder presentado por la Dra **Karen Mercedes Benitorebollo Ricardo en** su Condición de Apoderado Judicial del Banco Agrario de Colombia S. A , por las consideraciones señaladas en la parte motiva de esta providencia

**Segundo:** - Concédasele a la Dra **Karen Mercedes Benitorebollo Ricardo en** su Condición de Apoderado Judicial del Banco Agrario de Colombia S. A un término de Cinco (05) días para que subsane la falencia anteriormente señalada, so pena de No tenerla como presentada

NOTIFICACION POR ESTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO NO 014 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 8:00 AM JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. LA JUEZ MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1fe799982069defcd4421a7d9ca972d3c6c7c8bc5570f760458502f03ad06cf0

Documento generado en 19/02/2024 02:40:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica